
Título Escuela de Guardavidas A.M.G.A. A. Filial Concordia

ORDENANZA N° 33098

SANCIONADA: 28.12.2005

PROMULGADA: 05.01.2006

PUBLICADA: 17.01.2006

ARTICULO 1°.- Dispónese que para la temporada de verano 2005/2006 podrán desempeñarse igualmente como guardavidas y en la medida que cumplan los demás requisitos del artículo 2° de la ordenanza n° 31225 y modificatorias, quienes cuenten con título expedido por la Escuela de Guardavidas A.M.G.A.A. Filial Concordia.-
(1)

(1) La ordenanza n° 33551/2007 estableció que lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación para las próximas dos (2) temporadas de verano. Asimismo facultó al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la misma.-